



12 MAR 2020

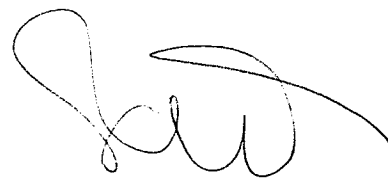
Recibido..... 17/2 .....Hs.

Exp. N°..... 37785 .....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los accidentes laborales con desenlace fatal ocurridos durante el período anual 2019 en la Provincia de Santa Fe, lo siguiente:

- a) Si el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social cuenta con datos sobre los decesos por accidentes laborales ocurridos en el año 2019;
- b) Que medidas ha adoptado el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para prevenir esta situación y reducir los índices de siniestralidad en el ámbito laboral;
- c) Si existen capacitaciones sobre prevención de los riesgos en el ámbito del trabajo destinadas a empresas y/o sindicatos; y tal caso con que periodicidad se dictan,
- d) Si los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo creados por la Ley provincial N° 12.913, ha realizado reclamos ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sobre inobservancias o insuficiencias en las medidas aplicadas para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.



MONICA CECILIA PERALTA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
GEN FPGYS



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El trabajo es un derecho fundamental de todos los habitantes de la Provincia.

Nuestra Constitución Provincial establece en su Artículo 20: "La Provincia, en la esfera de sus poderes, protege el trabajo en todas sus formas y aplicaciones y, en particular, asegura el goce de los derechos que la Constitución y las leyes nacionales reconocen al trabajador".

Del mismo modo la Constitución Nacional y Tratados Internacionales han consagrado una serie de derechos laborales como el trabajo digno y equitativo, igual remuneración por igual tarea, derecho a una jornada limitada, entre otros.

El Estado Provincial debe garantizar también el derecho a la salud y seguridad de los trabajadores, con acciones positivas y controles efectivos a toda empresa que funcione en su territorio.

Sin embargo la situación en la que los trabajadores desarrollan sus tareas habituales, es sumamente preocupante. En este sentido, el diario el Litoral publicó el día 6 de marzo de 2020 un informe de la Organización no gubernamental "Basta de Asesinatos Laborales", que indican que, en el año 2019, al menos 534 personas murieron en todo el país en sus lugares de trabajo o como consecuencia de los efectos en su salud de su entorno laboral. Dicha cifra viene en alza si se la compara con el informe presentado por la misma organización en el año 2018, en donde se contabilizaron al menos 375 casos de fallecimiento de personas en el ámbito laboral.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> [https://www.ellitoral.com/index.php/id\\_um/228820-en-2019-hubo-un-accidente-laboral-fatal-cada-14-horas-segun-una-ong-nacionales.html](https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/228820-en-2019-hubo-un-accidente-laboral-fatal-cada-14-horas-segun-una-ong-nacionales.html)



Ante estos hechos es indispensable contar con información sobre las muertes producidas en el ámbito laboral en la Provincia de Santa Fe, y las medidas e inspecciones que adoptará el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para que las cifras se vayan reduciendo.

Por otro lado, los Comités de Salud y Seguridad en el trabajo - creados por ley 12.913-, tienen como principal misión, según lo establecido en el Artículo 2, *"...velar y promover la protección de la vida y la salud de los/as trabajadores/as, cualquiera fuera la modalidad o plazo de su contratación o vínculo laboral y el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo"*.

Asimismo en su Artículo 28 el pre citado decreto establece que *"Cualquiera de los representantes del Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo podrá recurrir a la autoridad de aplicación si considera que las medidas adoptadas y los medios utilizados por el empresario no son suficientes para garantizar la seguridad y la salud en el trabajo. En los casos en que la autoridad de aplicación compruebe que la inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales implica, a su juicio, un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores, podrá ordenar la paralización inmediata de tales trabajos o tareas."*

Muchos de los accidentes laborales con consecuencias irreparables para la salud de los trabajadores pueden ser evitados mediante la acción del estado, ya sea impulsando acciones de carácter preventivo, como así también mediante un mayor control sobre las medidas adoptadas por parte de los empleadores.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen con el proyecto de comunicación

**MONICA CECILIA PERALTA**  
**DIPUTADA PROVINCIAL**  
**GEN FCCYS**